



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 17 OCT 1997

VISTO: El acuerdo celebrado en autos caratulados: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur c/ Leguizamón y otro s/ ejecutivo", y

CONSIDERANDO:

Que dada la celebración de la audiencia prevista por el Artículo 495.1 del Código Procesal, este Tribunal, en acuerdo plenario, considera conveniente aceptar lo allí manifestado;

Que este Organismo de Control está facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

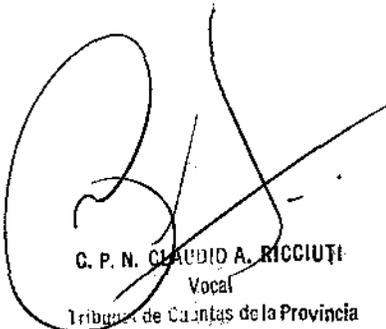
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

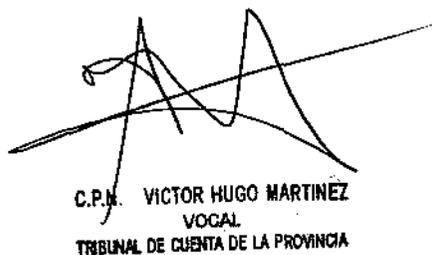
RESUELVE

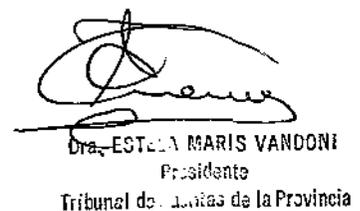
ARTICULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo celebrado en autos caratulados: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur c/ Leguizamón y otro s/ ejecutivo"-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA N° 34 / 97


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"